



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3481 / 2021

VISTO:

El Decreto N° 298720/21 por medio del cual se procedió a efectuar la adjudicación de la Licitación Pública para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO COMPLEMENTARIO INGRESO ESCUELA MEDIA N°448 PERITO MORENO" a la firma CONYLOG S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo al informe realizado por el Área de Inspección de Obras, surge que en el transcurso de la presente obra, para mejorar notablemente la prestación de la misma, se observó la necesidad de implementar algunas modificaciones establecidas en el proyecto, y se sugiere materializar estas pequeñas ampliaciones de hormigón con cordones integrales que no estaban en el cómputo original,

Que por ello, resulta urgente realizar una ampliación del alcance de la obra para lograr el objetivo planteado,

Que dicha ampliación representa un incremento en el monto de contrato original del 20% aproximadamente,

Que la Ley de Obras Públicas N° 5188 en su Capítulo VII, Artículo 61 y 62 posibilita la ampliación de contratación de obra hasta en un 20%,

Que se cuenta con crédito suficiente a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3481 / 2021

ARTICULO 1°: Autorízase la ampliación de la Licitación Pública ejecución obra "MEJORAMIENTO COMPLEMENTARIO INGRESO ESCUELA MEDIA N°448 PERITO MORENO" de Villa Gobernador Gálvez, adjudicada a la firma **CONYLOG S.R.L.**, mediante Decreto N° 2987/2021, cuyo monto asciende a la suma de \$ **1.242.322.32** (Pesos un millón doscientos cuarenta y dos mil trescientos veintidós con 32/100) en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente decreto.-

ARTICULO 2°: Dicha ampliación será abonada en las mismas condiciones que se establecían en el contrato original.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente deberá ser imputado a la siguiente Partida Presupuestaria:

2.1.2/07.03.00.00 (Ingreso Escolar - Financiamiento Educativo - Trabajos Públicos - Rentas Generales).-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes en el marco del F.M.E.O.P. año 2019.-

ARTICULO 5°: Dese conocimiento a la Contaduría General y al Departamento de Compras y Suministros, a sus efectos.-

ARTICULO 6°: Dese conocimiento a la firma adjudicataria a los fines correspondientes.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas